

II. PLANTILLA

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de aplicación a la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con la remisión establecida en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que "Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual", añadiendo en su último párrafo que "las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

En el mismo sentido el artículo 126.1 del Texto Refundido de Régimen Local prevé que las plantillas, "deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril".

Por ello y con el fin de adecuar la plantilla de personal de la Ciudad a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, de acuerdo con la ordenación general de la economía y los límites de gastos que se imponen con carácter general se suprimen aquellas plazas vacantes de Personal Funcionario y Laboral que por no encontrarse vinculadas a servicios esenciales, urgentes e inaplazables o no tener el carácter de prioritarios, no vayan a cubrirse durante el ejercicio 2014 y puedan de esta manera posibilitar la correspondiente reposición de efectivos en los sectores permitidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Se modifican la denominación de plazas que bien por no adaptarse a la normativa de aplicación (Administrativo de área Técnica) o por razones de homogeneización con otras plazas ya implantadas en la Estructura de la Ciudad (Auxiliar de Archivo y Biblioteca) requieren su adaptación a las establecidas por escalas, subescalas, clases y categorías de naturaleza funcional.

Las plazas de Agentes Medioambientales cuyas competencias fueron anuladas por la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de marzo de 2012 pasan a denominarse

Agentes de Movilidad si bien la eficacia de esta medida está condicionada al reconocimiento mediante una norma con rango de ley orgánica de la posibilidad de la Ciudad de adscribir a funcionarios, no integrados en el Cuerpo de Policía local, al desempeño de funciones de ordenación, señalización y dirección del tráfico.

Cumpliendo con el objetivo decimocuarto del Plan de Función Pública 2013-2015 (Promoción interna vertical), se crean en la Plantilla de Personal (tanto en la de funcionarios como en la de laborales) una serie de plazas con el objeto de convocarse por promoción interna entre los empleados públicos de la Ciudad y seguir en la línea de impulso de la carrera profesional como conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso conforme a los principios de igualdad, capacidad y mérito. Se crean, para ello, plazas en la Plantilla de personal funcionario de Subinspectores de Policía Local, Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento, Graduado Social, Técnico Auxiliar Medioambiental, y de Ingeniero Técnico Industrial en la plantilla de personal laboral. Igualmente se presupuestan plazas funcionariales de personal administrativo que se encuentran vacantes para su convocatoria mediante promoción interna vertical.

Continuando la regularización de plazas cubiertas por personal laboral indefinido no fijo derivado de situaciones de cesión ilegal de trabajadores o de contrataciones administrativas irregulares se crean en la plantilla de personal laboral una plaza de Oficial 1º Administrativo (Dirección General de Sistemas Informáticos) y dos plazas de Auxiliar Administrativo (Dirección General de Sanidad y Consumo y Servicio de Prevención de Riesgos Laborales), con el fin de cubrirlas conforme a los principios constitucionales de igualdad, capacidad y mérito.

Cumplimentando el objetivo decimotercero del Plan de Función Pública 2013-2015, se aumentan el número de plazas funcionariales de Oficial Mecánico Conductor, Oficial de Instalaciones Deportivas y Delineantes para la posterior convocatoria mediante los procesos habilitados por la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por último, y a tenor del artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999) se crea el tipo de plaza-puesto de Secretario/a Técnico Adjunto a Presidencia.

De este modo, las alteraciones de la Plantilla de Personal de la Ciudad para el ejercicio 2014 respecto a la del año anterior son las siguientes: